



# GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI



ALCALDÍA

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA DE COTACACHI

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Título II, Capítulo segundo, Sección tercera, Art. 16 de la Constitución de la República del Ecuador, todas las personas, en forma individual y colectiva tienen derecho a la información y comunicación. Y, el Art. 18 del mismo Cuerpo Legal, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información generada en entidades públicas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, tendientes a transparentar las acciones que llevan a cabo los funcionarios y entidades públicas. Los actos, contratos y gestiones que realicen las instituciones públicas y aquellas que se financian con recursos públicos, deberán observar estrictamente el principio de publicidad, sin restricciones de ninguna índole, por lo que no habrá reserva respecto de informaciones que reposen en archivos públicos, excepto de aquellas que por seguridad no deben ser dadas a conocer.

El objetivo del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi al dictar la presente Ordenanza, es garantizar y normar el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información, consagrada en la Constitución de la República del Ecuador, en los tratados e instrumentos internacionales vigentes, en las leyes y normativas generales y específicas que rigen el estado de derecho del país. Por ello, en consideración a que es un derecho inalienable de las personas, se obliga a respetar y hacer respetar el principio de publicidad de la información pública como un mecanismo para la transparencia y rendición de cuentas a las que están obligados como funcionarios del sector público.

Con la creación de la Gaceta Oficial Municipal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi trata de difundir y hacer públicas las normas aprobadas por el órgano legislativo, para que sean analizadas y juzgadas por la colectividad y recibir los aportes que se crean necesarios para una mejor y ágil legislación cantonal.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 18 de la Constitución de la República establece que todas las personas en forma individual o colectiva, tienen derecho a: buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa, acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI



ALCALDÍA

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...).

**Que**, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Art. 1 establece que el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

**Que**, uno de los principios establecidos en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información.

**Que**, según el Art. 5 de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y que estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, al Concejo Municipal le corresponde, literal a) el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, le corresponde al Alcalde presentar proyectos de Ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, acorde a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Art. 324: "Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se



## GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI



ALCALDÍA

tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial";

**Que**, en virtud de la disposición antes señalada, es menester la creación de una Gaceta Oficial Municipal, que otorgue la debida publicidad y accesibilidad a las normas que apruebe el órgano legislativo municipal, para que los/las ciudadanos/as que habitan en nuestro cantón tengan pleno conocimiento de la normativa que rige a nivel cantonal para su correcta aplicación y cumplimiento.

En uso de la facultad legislativa prevista en los Artículos 7 y 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

### **ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA DE COTACACHI**

**Artículo 1.- De la Creación.-** Créase la Gaceta Oficial del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi, como órgano de publicidad y difusión de las ordenanzas cantonales, reglamentos, acuerdos y resoluciones que son de aplicación obligatoria dentro del territorio del cantón Cotacachi.

**Artículo 2.- De la Administración de la Gaceta Oficial del Concejo Municipal.-** La edición, publicación y administración de la Gaceta del Concejo Municipal, estará bajo la responsabilidad del/la Alcalde/sa a través de la Secretaria General, de la Jefatura de Informática, Jefatura de Comunicación y aquellas Direcciones y dependencias municipales que determine el Alcalde o Alcaldesa o el Concejo Municipal.

**Artículo 3.- Del Contenido de la Gaceta Oficial del Concejo Municipal.-** En la Gaceta Oficial del Concejo Municipal se publicarán obligatoriamente los siguientes contenidos:

- a. Todas las Resoluciones de las sesiones tomadas por el Concejo Municipal en pleno.
- b. Ordenanzas y Reglamentos, así como los Acuerdos tomados por el Concejo que deben publicarse por mandato de ley.



ALCALDÍA

c. Cualquier otro instrumento jurídico, aviso o documento que el Concejo o el Alcalde o Alcaldesa decida publicarlo.

**Artículo 4.- De la información adicional.-** De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal, se publicarán todas las normas aprobadas por parte del órgano legislativo municipal.

**Artículo 5.- Normas Tributarias.-** Las normas de carácter tributario además de su promulgación en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal, serán remitidas al Registro Oficial para su publicación, conforme al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Artículo 6.- Periodicidad.-** La publicación del texto íntegro de las normas aprobadas en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal se la realizará trimestralmente, garantizando su autenticidad, con valor jurídico para su cumplimiento, obligará tanto a las autoridades municipales como a los respectivos administrados. Siendo a su vez obligatoria su inmediata publicación en el dominio web de la institución municipal, ([www.cotacachi.gob.ec](http://www.cotacachi.gob.ec)).

**Artículo 7.- De la Simbología de la Gaceta Oficial del Concejo Municipal.-** La simbología que identifique a la Gaceta Oficial del Concejo Municipal, se realizará utilizando numeración arábiga, expresando el año y el número de la publicación efectuada. Tanto en la portada como en la primera hoja de cada Gaceta Oficial del Concejo Municipal, constará en el encabezado el escudo del Cantón y luego el siguiente título:

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GACETA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA  
DE COTACACHI

**Artículo 8.- Financiamiento de la Gaceta Oficial del Concejo Municipal.-** Los fondos para financiar la Gaceta Oficial del Concejo Municipal, serán cubiertos por la institución. Para tal efecto, la Dirección de Gestión Financiera emitirá la respectiva partida presupuestaria.

**Artículo 9.- Fidelidad de la Publicación.-** Las normas y disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial del Concejo Municipal serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad del Ejecutivo y Secretaría General.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI



ALCALDÍA

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza o Reglamento, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose: "Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una fe de erratas, precisándose el error que se corrige y el texto correcto.

**Artículo 10.- Distribución de la Gaceta.-** La Gaceta Oficial del Concejo Municipal, se distribuirá en forma gratuita al público mediante:

- a) Ventanillas de recaudación de impuestos y obligaciones;
- b) Distribución en los hogares a través de brigadas específicas.
- c) Distribución en los oficinas de las Juntas

El/la Alcalde/sa enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta Oficial del Concejo Municipal a la Asamblea Nacional, de conformidad con el trámite previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Artículo 11.- De la Reedición.-** En caso en que se agotare una edición de la Gaceta Oficial del Concejo Municipal, que contiene una Ordenanza o Reglamento, el Concejo Municipal, previo informe del funcionario responsable de la Gaceta, ordenará su reedición.

En la reedición de una Gaceta Oficial del Concejo Municipal, no se podrá alterar en forma alguna el texto de la Gaceta agotada, excepto por la inclusión de la palabra REEDICION en el encabezamiento.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

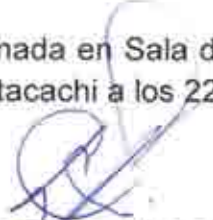
**PRIMERA.-** La presente Ordenanza, entrará en vigencia desde su sanción por el ejecutivo local y la publicación de la primera Gaceta se realizará hasta el 20 de enero del 2013, en un tiraje de 1000 ejemplares. Por esta vez la publicación corresponderá a las años 2009-2010-2011-2012.

## DISPOSICIÓN FINAL

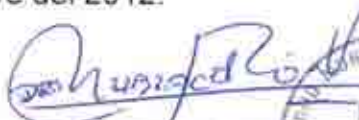
**PRIMERA.-** El Ejecutivo dispondrá a la Secretaria General y a las Direcciones correspondientes el fiel cumplimiento de esta ordenanza, de no hacerlo se procederá de acuerdo a la Ley.

ALCALDIA

Dada y firmada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal del GAD de Santa Ana de Cotacachi a los 22 días del mes de Octubre del 2012.

  
**LCDO. ALBERTO ANRANGO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DE SANTA ANA DE COTACACHI**



  
**DRA. NUBIA CERÓN**  
**SECRETARIA GENERAL**

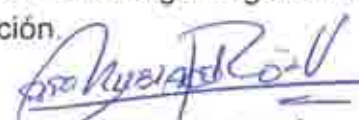


La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, Certifica que la "ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA DE COTACACHI", fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 1 de octubre del 2012 y en segundo debate en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de octubre del 2012.

**CERTIFICO**  
  
**DRA. NUBIA CERÓN**  
**SECRETARIA GENERAL**



NOTIFICACIÓN.- Cotacachi, 24 de octubre del 2012, notifiqué con el original y copias respectivas de la "ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA DE COTACACHI", aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santa Ana de Cotacachi el 22 de octubre del 2012, al Lcdo. Alberto Anrango, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
**DRA. NUBIA CERÓN**  
**SECRETARIA GENERAL**





## GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI

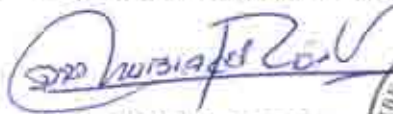


ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA DE COTACACHI.- Cotacachi, 25 de octubre del 2012.- Por  
cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina  
el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y  
Descentralización, sanciono la **"ORDENANZA QUE CREA LA GACETA  
OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE SANTA ANA DE COTACACHI"**

  
LCDO. ALBERTO ANRANGO BONILLA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA DE COTACACHI

Proveyó y firmó el Licenciado Alberto Anrango Bonilla, Alcalde del Gobierno  
Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Ana de Cotacachi, la  
**"ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
SANTA ANA DE COTACACHI"**.- Cotacachi, 25 de octubre del 2012.

  
DRA. NUBIA CERÓN  
SECRETARIA GENERAL

